

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Medio Ambiente  
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL  
"PLAN DE PREVENCIÓN Y DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA  
LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN  
VIEJO"

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0560

SANTIAGO,

08 JUN 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo"; en el Decreto Supremo N°30, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica el artículo 39 del referido Decreto Supremo N°48; en la Resolución Exenta N°536, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Chillán y Chillán Viejo"; en la Resolución Exenta N°0758, de 2022, que amplió el plazo del proceso de revisión del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Chillán y Chillán Viejo"; en la Resolución Exenta N° 296, de 31 de marzo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la Alerta Sanitaria; en el Memorándum N°76, de 28 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Ñuble, mediante el cual se solicita ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión y Actualización del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo"; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por D.S. N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016, se estableció el "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo".

2. Que, el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y

Chillán Viejo, en su artículo 85, indica que: "Con el propósito de complementar, en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial".

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°536 del 07 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 23 de julio de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo".

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°0758, del 08 de julio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo", por doce meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

5. Que, el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión del referido Plan, se extiende hasta el día 23 de julio del presente.

6. Que, se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, por los motivos indicados en el Memorándum N°76, de 28 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Ñuble, y que se refieren a:

- Que se encuentra vigente y en ejecución la Consultoría "Estudio revisión Plan de Prevención y Descontaminación de las comunas de Chillán y Chillán Viejo y generación de antecedentes para medidas estructurales de un nuevo Plan de Descontaminación para el Valle Central de la Región de Ñuble", Licitación ID: 608897-116LE22, contrato que finaliza en el mes de octubre del presente año, cuyos resultados son la base de las propuestas de actualización de las medidas del PPDA de Chillán y Chillán Viejo, así como su Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES").
- Se hace necesario contar con el tiempo suficiente y necesario, para la correcta revisión de antecedentes, análisis, evaluación y toma de decisiones, que consideren tanto la información técnica como la participación ciudadana asociada a estos procesos.

7. Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

8. Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación de plazo para la elaboración del anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Puerto Aysén y su área circundante", y siendo el plazo prorrogado el necesario para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo por doce meses adicionales.

**RESUELVO:**

**AMPLÍASE** el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del "Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo", por doce meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**

~~MPO/RS~~/FDB/CTC/RMG/MCF/BRS/JFF/CLC

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Ñuble.
- Expediente del plan.

SGD 6.440/2023